ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

"DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE APOYO SUBSIDIARIO PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

CODIGO BPIN MGA: 202500000039554

MAYO 2026

Arauca, Mayo del 2026.

Doctor:
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta dependencia se permite presentar a usted el seguimiento **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El municipio de Arauca cuenta con un régimen de precipitación monomodal, lo que indica que se presenta una temporada de lluvias y una temporada seca; la temporada de lluvias tiene inicio desde el mes de abril hasta aproximadamente el mes de agosto y la temporada seca se presenta desde el mes de septiembre hasta el mes de marzo, sin embargo, teniendo en cuenta la incidencia del cambio climático en el planeta, se han venido presentando frecuentemente fenómenos de variabilidad climática como lo son el ENOS (Oscilación del Sur), que influyen en las temporadas que cada vez son más fuertes con mayor volumen de precipitación en la temporada de lluvias y menos volumen de precipitación en la temporada seca.

De acuerdo al Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, el municipio de Arauca cuenta con los siguientes escenarios de riesgo de origen natural y/o antrópicos no intencionales:

- Sequía extrema – Incendios
- Inundación
- Vendaval
- Sismo
- Explosiones por manipulación de combustibles

De acuerdo al Atlas Nacional de Riesgo el territorio del municipio de Arauca, es 100% susceptible a inundación, de acuerdo a sus características geomorfológicas y de paisaje, es por esto que, anualmente se presentan numerosos eventos de inundación que ocasionan afectaciones en la población; dejando así el antecedente de afectaciones en los siguientes años:

AÑO	NÚMERO DE FAMILIAS DAMNIFICADAS	DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA
2018	3165	0057 del 22 de junio de 2018
2021	644	0075 del 17 de julio de 2021
2023	3923	0036 del 01 de junio de 2023

Según el mapa de amenaza por incendios forestales del estudio de susceptibilidad y amenaza elaborado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, se revela que un 27.34% del territorio se encuentra bajo amenaza alta, el 30.93% del área está clasificada con una amenaza media y el 41.73% del territorio presenta una amenaza baja.

Según el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Arauca, en las vigencias de los años 2023, 24 y 2025 se atendieron:

AÑO 2023

ITEM´S	EVENTOS	CANTIDAD
1	Incendios forestales veredales	89
2	Quemas de basuras Urbanos son tipificados como peligrosas dentro de la comunidad urbana porque son incendios mixtos. Entre forestal y estructural.	80
3	Incendios estructurales	12

AÑO 2024

ITEM´S	EVENTOS	CANTIDAD
1	Incendios forestales veredales	107
2	Quemas de basuras Urbanos son tipificados como peligrosas dentro de la comunidad urbana porque son incendios mixtos. Entre forestal y estructural.	34
3	Incendios estructurales	14

AÑO 2025

ITEM´S	EVENTOS	CANTIDAD
1	Incendios forestales veredales	95
2	Quemas de basuras Urbanos son tipificados como peligrosas dentro de la comunidad urbana porque son incendios mixtos. Entre forestal y estructural.	67
3	Incendios estructurales	15

Eventos que como resultado dejan afectaciones en la infraestructura, salud y a familias damnificadas.

De acuerdo a la recopilación de datos del IDEAM, el promedio de velocidad del viento durante el período de 1983 a 2022 fue de 21.15 m/s. En este rango de tiempo, la velocidad máxima registrada fue de 23.99 m/s en 2014, mientras que la mínima se observó en 1987, con 18.16 m/s. A pesar de las fluctuaciones de un año a otro, la tendencia predominante muestra un incremento en la velocidad del viento a lo largo de los años, esta situación trae consigo afectaciones en la infraestructura, salud y a familias damnificadas.

La materialización de las amenazas que ocasionan estos escenarios de riesgo, trae como consecuencia graves afectaciones en la infraestructura, bienes, salud y la prestación de servicios a la población, que exigen al municipio brindar respuesta inmediata para los procesos de rehabilitación.

El contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los damnificados por eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionados, permite garantizar al Estado colombiano un idioma común ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de viviendas enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y familias.

Por lo anterior es responsabilidad del Estado prestar atención oportuna a los damnificados, realizando acciones integrales que garanticen la vida y la protección de los derechos fundamentales defendiendo su dignidad.

1.1. PROBLEMA

Baja capacidad de respuesta de atención a los eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionados.

1.1.1. Magnitud actual del Problema

Durante la vigencia 2025 se vieron damnificados 10.400 personas de los 102.405, lo que corresponde al 0.1% de la población del municipio para esta vigencia.

1.2. CAUSAS DIRECTAS

Baja atención primaria a los eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionados.

1.3. CAUSAS INDIRECTAS

Insuficientes elementos de asistencia humanitaria para las comunidades damnificadas en situaciones de emergencia.

1.4. EFECTOS DIRECTOS

Aumento de necesidades básicas insatisfechas

1.5. EFECTOS INDIRECTOS

Aumento de enfermedades transmitidas por vectores

CONTRIBUCION DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Nombre del plan de desarrollo	ARAUCA PROSPERA Y SEGURA 2024 - 2027
Eje estratégico	EJE 1. SEGURIDAD INTEGRAL, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA LA PROSPERIDAD
Pilar	DESARROLLO INSTITUCIONAL
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Objetivo Estratégico	Fortalecer la gobernanza del Municipio de Arauca mediante la implementación de medidas que promuevan la seguridad, la convivencia, la transparencia, la participación ciudadana y la eficacia en la gestión administrativa local.

Código del Programa:	**Programa Presupuestal:**	
4503	**GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS**	
Indicador de Bienestar	**Línea de Base PDT**	**Valor Esperado Cuatrienio**
Número de declaratorias de desastre y calamidad pública	1	1

META DE PRODUCTO

Código de la Meta	Código del Indicador	Nombre Indicador	Unidad de Medida	Valor Programado Vigencia	Aporte en % del proyecto a la meta PDM
23	450300400	Emergencias y desastres atendidas	Número	1	1

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Nombre del Plan	PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024-2027
Pilar	ARAUCA CON PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO
Eje estratégico	RECURSOS NATURALES, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y GESTION DEL RIESGO
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa presupuestal	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

CONTRIBUCION AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

Nombre del Plan	"Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Transformación	1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Pilar	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
Catalizador	1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva
Programa	Gestión del riesgo de desastres y emergencias

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Nombre de la alternativa	Descripción de la alternativa	Breve justificación de la Alternativa seleccionada

Atención oportuna ante fenómenos amenazantes mediante acciones integrales de respuesta a las familias damnificadas y/o afectadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionados.	La alternativa comprende la adquisición y entrega de kits de mercados, kits de aseo y materiales de construcción para la población damnificada por la materialización de eventos de origen natural y/ antrópicos no intencionados en el Municipio de Arauca. Asimismo, se busca fomentar el trabajo comunitario de respuesta a emergencias, mediante la entrega y/o suministro de elementos constructivos como sacos de polipropileno, geobags y geotextil antisocavación, que permitan implementar acciones de respuesta en el sitio donde se generen desbordamientos de las fuentes hídricas superficiales, tanto en el área urbana como rural. Por otro lado, se busca contar con un vehículo que garantice la entrega de dicha asistencia humanitaria en las viviendas de las familias directamente damnificadas, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se ven expuestas.	La alternativa es viable porque teniendo en cuenta que los primeros afectados en situaciones de emergencias es la población, se pretende llegar a cada persona con la primera línea de asistencia humanitaria de emergencia que corresponde a kits de mercado y kits de aseo. Estas ayudas humanitarias están enfocados al cumplimiento de los protocolos internacionales de respuesta a emergencias.
Atención en un albergue temporal para personas damnificadas por incendios estructurales, Vendavales E Inundaciones en el municipio de Arauca, departamento de Arauca	Consiste en atender a la población damnificada y/o afectada en albergue temporal mientras se supera la crisis de emergencia y las personas retornan a sus hogares.	Cuando se presentan fenómenos de gran magnitud donde la población damnificada tiene pérdida total de sus enseres EL municipio debe buscar de manera oportuna la reubicación temporal de estas personas. Estas acciones no son viable, teniendo en cuenta que no cumple con los protocolos internacionales de respuesta a emergencias.

ALTERNATIVA SELECCIONADA

Nombre de la Alternativa seleccionada	Localización Geográfica	Plazo de Ejecución
Atención oportuna ante fenómenos amenazantes mediante acciones integrales de respuesta a las familias damnificadas y/o afectadas por fenómenos naturales y/o antrópicos no intencionados.	Área urbana y rural del Municipio de Arauca	Dos (02) años

Análisis técnico de la alternativa seleccionada

El análisis técnico de la alternativa implica evaluar la atención efectiva, la eficacia y el tipo de ayuda humanitaria que se pretende dar, los estándares de calidad de los kits, los mecanismos de distribución, la coordinación con entidades de socorro asegurando que la asistencia responda a las necesidades reales y contribuya a mitigar el impacto de desastres naturales o antrópicos de forma efectiva y oportuna.

El apoyo de material y logístico que se pretende brindar a las víctimas de emergencias o desastres para cubrir necesidades básicas que para este caso corresponderá a alimentación, aseo, y artículos de construcción, se realizará con el fin de garantizar su subsistencia mínima. Por ende, con esta alternativa se dará respuesta inmediata a las familias damnificadas por la ocurrencia de eventos de origen natural y/o antrópicos no intencionales mediante acciones integrales de apoyo como lo son:

- Asistencia humanitaria de emergencia alimentaria (kit alimentario)
- Asistencia humanitaria de emergencia no alimentaria (kit de aseo)
- Materiales de autoconstrucción:
 - Láminas de zinc de 3.05 calibre 35
 - Cerchas de 3 x 1. ½ calibre 20
 - Bloques 30*20*10
 - Rollo de plástico de 70m de largo por 3m de ancho
 - Sacos de polipropileno de 0,8*1,20
 - TERRATRAC TRM-50: MANTO PERMANENTE TRM EN FIBRAS DE POLIÉSTER (CLASIFICACIÓN INVIAS 811 TIPO 5F).
 - GEOBOLSA JUMBOBAG EN IMPERTEX (RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 131 KN/M). DIMENSIONES: 1.0M X 1.0M X 1.00M CON ASAS PARA SER INSTALADO POR IZAJE.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. OBJETIVO DEL PROYECTO: DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE APOYO SUBSIDIARIO PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS DE ORIGEN

NATURAL Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14111700	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS
30103100	RIELES
30131500	BLOQUES
30151500	MATERIALES PARA TEJADOS Y TECHOS
50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS
50171500	HIERBAS Y ESPECIAS Y EXTRACTOS
50192900	PASTAS O TALLERINES NATURALES
50201700	CAFÉ Y TÉ
50221000	LEGUMBRES
50221300	HARINA Y PRODUCTOS DE MOLINOS
50221100	CEREALES
50401800	FRIJOLES
50404500	LENTEJAS
50467000	KIMCHIS DULCES EN LATA O EN FRANSCO
53131500	DENTALES
53131600	BAÑOS Y CUERPO
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
93131800	REPARACION Y ALIVIO DE DESASTRE

2.1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	**KIT ALIMENTARIO**	**KIT**	**170**
1,1,1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO SIN DESCAIFENAR EN BOLSA METALIZADA X 500 GR	LIBRA	1,00
1,1,2	FRIJOL PIRA BLANCA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	2,00
1,1,3	ACEITE VEGETAL MEZCLADO, CRUDO O VIRGEN EN BOTELLA	LITRO	1,00
1,1,4	LECHE EN POLVO ENTERA EN BOLSA LAMINADA X 500 GR	UND	1,00
1,1,5	LENTEJA TIPO 1 DESENVAINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	2,00
1,1,6	ATÚN ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL EN LATA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 160 GR NO RALLADO	UND	4,00
1,1,7	ARROZ BLANCO TIPO 1 A GRANEL POR 1000 GR	KILO	4,00
1,1,8	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PAR UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	LIBRA	1,00
1,1,9	SAL SIN ADITIVOS EN BOLSA DE POLIETILENO PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	LIBRA	1,00

1,1,10	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA TIPO ESPAGUETTI EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	1,00
1,1,11	HARINA DE MAIZ EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	LIBRA	1,00
1,1,12	AZUCAR MORENA REFINADA GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACIÓN X 1000 GR	KILO	2,00
1,2	**KIT DE ASEO**	**KIT**	**170**
1,2,1	TOALLA HIGIENICA POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1,00
1,2,2	CREMA DENTAL PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO X 150 G	UND	1,00
1,2,3	JABON EN BARRA PARA EL CUERPO, PERFUMADO X 125 G	UND	2,00
1,2,4	JABON BARRA PARA ROPA 300 G	UND	1,00
1,2,5	CEPILLO DE DIENTES ADULTO CERDAS MEDIANAS	UND	3,00
1,2,6	CEPILLO DE DIENTES NIÑOS	UND	2,00
1,2,7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PAQUETE X 4	PAQUETE	1,00
1,2,8	DESODORANTE X 100 GR	UND	1,00
1,3	**MATERIALES DE CONSTRUCCION**	UND	
1,3,1	LAMINAS DE ZINC DE 3.05 CALIBRE 35	UND	500,00
1,3,2	CERCHAS DE 3 X 1. ½ CALIBRE 20	UND	273,00
1,3,3	BLOQUES 30*20*10	UND	1.500,00
1,3,4	SACOS DE POLIPROPILENO DE 0,8*1,20	UND	10.000,00
1,3,6	GEOBOLSA JUMBOBAG EN IMPERTEX (RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 131 KN/M). DIMENSIONES: 1.0M X 1.0M X 1.00M CON ASAS PARA SER INSTALADO POR IZAJE	UND	80,00
1,4	**SERVICIO DE TRANSPORTE**		
1,4,1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR.	MES	1

Para este proceso se tienen en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se describen en el documento técnico del proyecto y su respectivo ajuste técnico, los cuales forman parte integral del presente estudio previo.

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES

El desarrollo del componente implica un conjunto de actividades para ayudar a las personas afectadas por desastres naturales (por ejemplo, inundaciones) o por eventos no intencionales provocados por el ser humano (como incendios u otros eventos). Por lo que se contempla inicialmente el desarrollo de una serie de acciones, entre ellas la verificación de sus necesidades para luego atenderlas mediante ayuda humanitaria para satisfacer sus requerimientos básicos, entre ellas, los alimentos y artículos de primera necesidad.

Las acciones de ayuda humanitaria descritas en el proyecto contemplan la entrega de elementos establecidos por el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales deben ser ingresados al almacén municipal, para la verificación de la calidad de cada ítem, debe tener el acompañamiento del Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. En cumplimiento de lo anteriormente expuesto se deberán realizar las siguientes actividades.

ACTIVIDAD 1.1. KIT ALIMENTARIO

Los kits de asistencia humanitaria alimentaria (kit de alimentos) han sido seleccionados de acuerdo a las directrices establecidas en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dichos kit deben tener una fecha mínima de vencimiento de 6 meses por cada uno de sus productos.

De acuerdo a lo anterior se deberán entregar los siguientes elementos por kit a 5 personas damnificadas por fenómenos de natural y/o antrópicos no intencionales, empacados en bolsas plásticas transparentes de calibre mínimo 1.0 y re-empacado en sacos de polipropileno, en las calidades y cantidades descritas a continuación.

1,1	**KIT ALIMENTARIO**	**UNIDAD**
1,1,1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO SIN DESCAIFENAR EN BOLSA METALIZADA X 500 GR	LIBRA
1,1,2	FRIJOL PIRA BLANCA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA
1,1,3	ACEITE VEGETAL MEZCLADO, CRUDO O VIRGEN EN BOTELLA	LITRO
1,1,4	LECHE EN POLVO ENTERA EN BOLSA LAMINADA X 500 GR	UND
1,1,5	LENTEJA TIPO 1 DESENVAINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA
1,1,6	ATÚN ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL EN LATA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 160 GR NO RALLADO	UND
1,1,7	ARROZ BLANCO TIPO 1 A GRANEL POR 1000 GR	KILO
1,1,8	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PAR UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	LIBRA
1,1,9	SAL SIN ADITIVOS EN BOLSA DE POLIETILENO PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	LIBRA
1,1,10	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA TIPO ESPAGUETTI EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA
1,1,11	HARINA DE MAIZ EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	LIBRA
1,1,12	AZUCAR MORENA REFINADA GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACIÓN X 1000 GR	KILO

Los kits de asistencia humanitaria alimentaria (kit de mercado), deben ser entregados uno por cada núcleo familiar y deberán ser allegados a las áreas de afectación en donde se encuentran las personas damnificadas.

La población beneficiaría de los kits de asistencia humanitaria de emergencia, deberán verificar su afectación o estado de damnificación por fenómenos naturales o antrópicos no intencionados mediante registros del RUFE, por la ocurrencia de una emergencia en el municipio y elaborados por organismos de socorro.

Producto:

- Ciento setenta (170) kit alimentario a familias damnificadas por por fenómenos de origen natural y/o antrópicos no intencionales entregados

Soportes:

- Registro fotográfico de la entrega
- Acta de ingreso y salida del almacén municipal

2.1.1.1. Actividad 1.2 Kit de aseo:

Los kits de asistencia humanitaria no alimentaria (kit de aseo) han sido seleccionados de acuerdo a las directrices establecidas en el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria en Colombia emitido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, dichos kit deben tener una fecha mínima de vencimiento de 6 meses por cada uno de sus productos.

De acuerdo a lo anterior se deberán entregar los siguientes elementos por kit a 5 personas damnificadas por fenómenos de natural y/o antrópicos no intencionales, empacados en bolsas plásticas transparentes de calibre mínimo 1.0 y re-empacado en sacos de polipropileno, en las calidades y cantidades descritas a continuación.

1,2	**KIT DE ASEO**	**UNIDAD**
1,2,1	TOALLA HIGIENICA POR 10 UNIDADES	PAQUETE
1,2,2	CREMA DENTAL PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO X 150 G	UND
1,2,3	JABON EN BARRA PARA EL CUERPO, PERFUMADO X 125 G	UND
1,2,4	JABON BARRA PARA ROPA 300 G	UND
1,2,5	CEPILLO DE DIENTES ADULTO CERDAS MEDIANAS	UND
1,2,6	CEPILLO DE DIENTES NIÑOS	UND
1,2,7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PAQUETE X 4	PAQUETE
1,2,8	DESODORANTE X 100 GR	UND

Los kits de asistencia humanitaria no alimentaria (kit de aseo), deben ser entregados uno por cada núcleo familiar y deberán ser allegados a las áreas de afectación en donde se encuentran las personas damnificadas.

La población beneficiaría de los kits de asistencia humanitaria de emergencia, deberán verificar su afectación o estado de damnificación por fenómenos naturales o antrópicos no intencionados mediante registros del RUFE, por la ocurrencia de una emergencia en el municipio y elaborados por organismos de socorro.

Producto:

- Ciento setenta (170) kit alimentario a familias damnificadas por por fenómenos de origen natural y/o antrópicos no intencionales entregados

Soportes:

- Registro fotográfico de la entrega
- Acta de ingreso y salida del almacén municipal

2.1.1.2. **Actividad 1.3. Materiales de construcción**

1,3	MATERIALES DE CONSTRUCCION	UND
1,3,1	LAMINAS DE ZINC DE 3.05 CALIBRE 35	UND
1,3,2	CERCHAS DE 3 X 1. ½ CALIBRE 20	UND
1,3,3	BLOQUES 30*20*10	UND
1,3,4	SACOS DE POLIPROPILENO DE 0,8*1,20	UND
1,3,6	GEOBOLSA JUMBOBAG EN IMPERTEX (RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 131 KN/M). DIMENSIONES: 1.0M X 1.0M X 1.00M CON ASAS PARA SER INSTALADO POR IZAJE	UND

Los materiales de construcción serán entregados a la población que haya presentado un siniestro por fenómenos de origen natural y/o antrópicos no intencionados; previa entrega el afectado y/o damnificado deberá radicar un oficio de solicitud de apoyo con registro fotográfico y exponiendo la situación, y/o anexar un documento por parte de un organismo de socorro del municipio de Arauca que certifique lo sucedido.

Con respecto al ítem 1.3.6. GEOBOLSA JUMBOBAG EN IMPERTEX (RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 131 KN/M). DIMENSIONES: 1.0M X 1.0M X 1.00M CON ASAS PARA SER INSTALADO POR IZAJE, serán usados para implementar acciones de apoyo a situaciones de mitigación y/o emergencia en eventos de origen natural, los cuales serán instalados en puntos y/o tramos críticos que requieran intervenciones.

Producto:

- 500,00 LAMINAS DE ZINC DE 3.05 CALIBRE 35
- 273,00 CERCHAS DE 3 X 1. ½ CALIBRE 20
- 1.500,00 BLOQUES 30*20*10
- 10.000,00 SACOS DE POLIPROPILENO DE 0,8*1,20
- 80,00 GEOBOLSA JUMBOBAG EN IMPERTEX (RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 131 KN/M). DIMENSIONES: 1.0M X 1.0M X 1.00M CON ASAS PARA SER INSTALADO POR IZAJE

Soportes:

- Registro fotográfico de la entrega de los elementos de construcción
- Actas de recibo de la entrega de los de los elementos de construcción
- Acta de ingreso y salida del almacén municipal

TRANSPORTE

1,4	SERVICIO DE TRANSPORTE	
1,4,1	Alquiler de camioneta 4x4 doble cabina con platón - incluye combustible y conductor.	MES

Para el servicio de transporte para la entrega de la asistencia humanitaria, deberá ser un vehículo tipo camioneta 4x4, doble cabina con platón, matricula colombiana el mismo debe

estar disponible para el transporte de los elementos o insumos tanto en el área urbana como rural del municipio de Arauca, de la misma manera el vehículo debe contar con combustible y conductor por un (01) mes, estos pueden ser intermitentes durante la ejecución del contrato.

Además, el vehículo deberá contar y portar todos los documentos de propiedad del automotor en regla, pólizas de seguro obligatorio de accidentes (SOAT), revisión tecno-mecánica, demás amparos y documentos de tipo legal exigidos por la autoridad de tránsito.

Producto:

- Certificado del servicio de transporte terrestre para la entrega de la asistencia humanitaria durante el mes prestado.

Soportes:

- Registro fotográfico del transporte de los elementos a las personas damnificadas por por fenómenos de natural y/o antrópicos no intencionales
- Copia de los documentos del vehículo

2.1.4. DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El documento técnico radicado, elegibilizado y viabilizado No. VT-025, con código BPIN 20250000039554, por el banco de proyectos, hace parte integral del presente proceso.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como contrato de suministro.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El desarrollo de las actividades se realizará en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo total para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías únicas – pólizas.

2.5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) *Hasta un setenta y cinco por ciento (75%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:*

- *Informe del* contratista
- Informe de interventor
- Certificación de cumplimiento expedida por el de interventor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

b) El veinticinco (25%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el interventor
- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1: El municipio podrá conceder al contratista un anticipo hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

Parágrafo 2: En caso que el municipio haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, este deberá presentar plan de inversión del anticipo y los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

2.5.1. MANEJO DEL ANTICIPO:

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del MUNICIPIO DE ARAUCA, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del MUNICIPIO DE ARAUCA y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el

primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados; y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

2.5.2. CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de los servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.
h) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales, si fuere necesario.
i) Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
j) Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
k) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
l) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
m) Levantar acta de las reuniones realizadas.
n) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social Integral de conformidad con la ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
r) Mantener indemne al municipio de Arauca frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del adjudicatario.
s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

2.6.2. DEL MUNICIPIO: además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato.
c) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.

2.7. SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

SUPERVISIÓN: EL Municipio de Arauca, verificará en ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** y/o quien haga sus veces, para supervisar el contrato. El supervisor tendrá las funciones propias de su cargo y las que en especial le sean asignadas según la reglamentación establecida para tal efecto por el municipio, acogiendo lo consignado en la ley 80 de 1993.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del presente proceso se justifica teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, el presupuesto de la entidad y el presupuesto oficial estimado para la contratación y por encontrarse dentro de las excepciones establecidas en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007. A su vez el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20, establece que:

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Los fundamentos jurídicos que amparan el proceso de selección son: El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 del 2015. Los temas no regulados por las disposiciones anteriores serán regulados por las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir corresponde al "**DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES DE APOYO SUBSIDIARIO PARA LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", y que el municipio de Arauca estableció mediante el Decreto 003 del 08 de enero 2026, las cuantías para la vigencia 2025 y, además que se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00), lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma del valor estimado del presente proceso es de "CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000,00), amparados a través del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario, así:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
0390 de fecha 11 de abril de 2026	2.3.2.02.02.009.4503.03	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$180.000.000,00

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso.

La Secretaría de planeación municipal, ha solicitado a diferentes oferentes cotizaciones para determinar el valor de los servicios que se pretende contratar, para determinar los precios del mercado y así cumplir con los parámetros del estudio económico. Los siguientes son datos oficiales extractados de las diferentes cotizaciones:

Ítem	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1,1	**KIT DE ALIMENTARIO**						
1,1,1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO SIN DESCAIFENAR EN BOLSA METALIZADA X 500 GR	LIBRA	1	$24.600,00	$21.100,00	$21.800,00	$ 22.500,00
1,1,2	FRIJOL PIRA BLANCA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	1	$6.400,00	$6.600,00	$6.500,00	$ 6.500,00
1,1,3	ACEITE VEGETAL MEZCLADO, CRUDO O VIRGEN EN BOTELLA	LITRO	1	$18.000,00	$ 14.200,00	$12.800,00	$ 15.000,00
1,1,4	LECHE EN POLVO ENTERA EN BOLSA LAMINADA X 500 GRAMOS	UND	1	$12.900,00	$14.900,00	$11.200,00	$ 13.000,00
1,1,5	LENTEJA TIPO 1 DESENVAINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GRAMOS	LIBRA	1	$ 5.900,00	$6.500,00	$6.500,00	$ 6.300,00
1,1,6	ATUN ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL EN LATA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 160 GR NO RALLADO	UND	1	$10.500,00	$10.000,00	$9.500,00	$ 10.000,00
1,1,7	ARROZ BLANCO TIPO 1 A GRANEL POR 1000 GRAMOS	KILO	1	$6.500,00	$7.300,00	$7.200,00	$ 7.000,00
1,1,8	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PAR UN PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	LIBRA	1	$12.300,00	$19.500,00	$22.200,00	$ 18.000,00
1,1,9	SAL SIN ADITIVOS EN BOLSA DE POLIETILENO PESO EQUIVALENTE A 1.000 GRAMOS	KILO	1	$3.300,00	$3.450,00	$3.300,00	$ 3.350,00
1,1,10	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA TIPO ESPAGUETTI EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GRAMOS	LIBRA	1	$4.600,00	$5.000,00	$5.700,00	$ 5.100,00
1,1,12	HARINA DE MAIZ EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO PARA UN PESO EQUIVALENTE A 1000 GRAMOS	KILO	1	$ 4.800,00	$5.000,00	$ 5.200,00	$ 5.000,00

1,1,13	AZUCAR MORENA REFINADA GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACIÓN X 1000 GR	KILO	1	$8.250,00	$ 7.350,00	$7.800,00	$ 7.800,00
1,2	**KIT DE ASEO**						
1,2,1	TOALLA HIGIENICA POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 10.500,00	$ 13.125,00	$ 15.000,00	$ 12.875,00
1,2,2	CREMA DENTAL PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO X 150 G	UND	1	$19.350,00	$19.200,00	$17.250,00	$ 18.600,00
1,2,3	JABON EN BARRA PARA EL CUERPO, PERFUMADO X 125 G	UND	1	$4.650,00	$ 4.350,00	$ 4.500,00	$ 4.500,00
1,2,4	JABON BARRA PARA ROPA 300 G	UND	1	$3.750,00	$4.050,00	$4.650,00	$ 4.150,00
1,2,5	CEPILLO DE DIENTES ADULTO CERDAS MEDIANAS	UND	1	$ 3.750,00	$12.300,00	$5.550,00	$ 7.200,00
1,2,6	CEPILLO DE DIENTES NIÑOS	UND	1	$2.250,00	$3.900,00	$2.700,00	$ 2.950,00
1,2,7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PAQUETE X 4	PAQUETE	1	$9.750,00	$ 10.800,00	$10.200,00	$ 10.250,00
1,3	**MATERIALES DE CONSTRUCCION**						
1,3,1	LAMINAS DE ZINC DE 3.05 CALIBRE 35	UNIDAD	1	$ 42.160,00	$37.820,20	$40.120,00	$ 40.033,40
1,3,2	CERCHAS DE 3 X 1. ½ CALIBRE 20	UNIDAD	1	$63.920,00	$70.720,00	$62.843,61	$ 65.827,87
1,3,3	BLOQUES 30*20*10	UNIDAD	1	$2.325,00	$1.875,00	$2.175,00	$ 2.125,00
1,3,4	SACOS DE POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$2.700,00	$3.150,00	$3.000,00	$ 2.950,00
1,4	**SERVICIO DE TRANSPORTE**						
1,4,1	Alquiler Camioneta 4x4 doble cabina con platón - Incluye combustible y conductor.	DIA	1	$500.000,00	$500.000,00	$500.000,00	$500.000,00

4.3. CUADRO DE COSTOS

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL AÑO 2026
1,1	**KIT ALIMENTARIO**	**KIT**	**170**	**$ 190.845,00**	**$ 32.443.650,00**
1,1,1	CAFÉ CONSUMO NACIONAL MOLIDO SIN DESCAIFENAR EN BOLSA METALIZADA X 500 GR	LIBRA	1,00	$ 35.332,00	$ 35.332,00
1,1,2	FRIJOL PIRA BLANCA EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	2,00	$ 5.365,00	$ 10.730,00
1,1,3	ACEITE VEGETAL MEZCLADO, CRUDO O VIRGEN EN BOTELLA	LITRO	1,00	$ 12.132,00	$ 12.132,00
1,1,4	LECHE EN POLVO ENTERA EN BOLSA LAMINADA X 500 GR	UND	1,00	$ 26.801,00	$ 26.801,00
1,1,5	LENTEJA TIPO 1 DESENVAINADA EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	2,00	$ 4.495,00	$ 8.990,00
1,1,6	ATÚN ENTERO SIN PROCESO ADICIONAL EN LATA PARA UN PESO EQUIVALENTE A 160 GR NO RALLADO	UND	4,00	$ 9.135,00	$ 36.540,00

1,1,7	ARROZ BLANCO TIPO 1 A GRANEL POR 1000 GR	KILO	4,00	$ 5.800,00	$ 23.200,00
1,1,8	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA EN BOLSA DE PAPEL PARAFINADO PAR UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	LIBRA	1,00	$ 15.322,00	$ 15.322,00
1,1,9	SAL SIN ADITIVOS EN BOLSA DE POLIETILENO PESO EQUIVALENTE A 500 GRAMOS	LIBRA	1,00	$ 2.127,00	$ 2.127,00
1,1,10	PASTA ALIMENTICIA SENCILLA TIPO ESPAGUETTI EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO X 500 GR	LIBRA	1,00	$ 4.640,00	$ 4.640,00
1,1,11	HARINA DE MAIZ EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO PARA UN PESO EQUIVALENTE A 500 GR	LIBRA	1,00	$ 3.045,00	$ 3.045,00
1,1,12	AZUCAR MORENA REFINADA GRANULADA EN BOLSA DE POLIETILENO PRESENTACIÓN X 1000 GR	KILO	2,00	$ 5.993,00	$ 11.986,00
1,2	**KIT DE ASEO**	**KIT**	**170**	**$ 105.965,00**	**$ 18.014.050,00**
1,2,1	TOALLA HIGIENICA POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1,00	$ 12.875,00	$ 12.875,00
1,2,2	CREMA DENTAL PARA USO CONVENCIONAL EN TUBO X 150 G	UND	1,00	$ 18.802,00	$ 18.802,00
1,2,3	JABON EN BARRA PARA EL CUERPO, PERFUMADO X 125 G	UND	2,00	$ 4.012,00	$ 8.024,00
1,2,4	JABON BARRA PARA ROPA 300 G	UND	1,00	$ 5.655,00	$ 5.655,00
1,2,5	CEPILLO DE DIENTES ADULTO CERDAS MEDIANAS	UND	3,00	$ 4.543,00	$ 13.629,00
1,2,6	CEPILLO DE DIENTES NIÑOS	UND	2,00	$ 4.882,00	$ 9.764,00
1,2,7	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA PAQUETE X 4	PAQUETE	1,00	$ 12.518,00	$ 12.518,00
1,2,8	DESODORANTE X 100 GR	UND	1,00	$ 24.698,00	$ 24.698,00
1,3	**MATERIALES DE CONSTRUCCION**	UND			**$121.542.300,00**
1,3,1	LAMINAS DE ZINC DE 3.05 CALIBRE 35	UND	500,00	$ 44.000,00	$ 22.000.000,00
1,3,2	CERCHAS DE 3 X 1. ½ CALIBRE 20	UND	273,00	$ 68.690,00	$ 18.752.370,00
1,3,3	BLOQUES 30*20*10	UND	1.500,00	$ 2.150,00	$ 3.225.000,00
1,3,4	SACOS DE POLIPROPILENO DE 0,8*1,20	UND	10.000,00	$ 2.950,00	$ 29.500.000,00
1,3,6	GEOBOLSA JUMBOBAG EN IMPERTEX (RESISTENCIA A LA TENSIÓN DE 131 KN/M). DIMENSIONES: 1.0M X 1.0M X 1.00M CON ASAS PARA SER INSTALADO POR IZAJE	UND	80,00	$ 600.811,63	$ 48.064.930,00
1,4	**SERVICIO DE TRANSPORTE**				$ 8.000.000,00
1,4,1	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN - INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR.	MES	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
				VALOR TOTAL POR AÑO	**$180.000.000,00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la Alcaldía del municipio de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de los líderes que suscriban el anexo 2 denominado LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE el cual hace parte integral del presente estudio, y bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que,

teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver Anexo 1 denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE PRECONTRACTUAL:

La entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 De 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta, deberá constituirse por un término de tres (3) meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

7.2. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por su término de duración y seis (6) meses más, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal. En todo caso el presente amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y un (1) año más. Decreto 1082 del 2015.

GARANTIA BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Por una cuantía mínima equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 del 25 de mayo de 2015, y una vez verificados en la página Web de Colombia compra eficiente y en la del Ministerio de comercio, industria y turismo, los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio (TLC), negociables por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció

Tal como puede verificarse en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación, expedido por Colombia compra eficiente, precisa:

ESTADOS		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	N/A
CHILLE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
	SALVADOR	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
LA DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

De conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, una vez verificada la página web del Ministerio de comercio, Industria y turismo, el objeto del presente proceso de selección se encuentra incurso en uno de los tratados Internacionales vigentes denominado TRIANGULO DEL NORTE y LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN.

De acuerdo a lo anterior se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios del derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios

electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

9. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 2021-FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Sostenible Municipal, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esta Secretaria no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

10. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS. (LEY 2046 DE 2020).

El Gobierno Nacional, sancionó la Ley 2046 del 2020, que busca condiciones reales para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores agropecuarios locales o de agricultura campesina. En ese contexto, las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y sus organizaciones de economía solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario en el país.

De acuerdo con la ley, las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos.

Para ello, la secretaría de Desarrollo agropecuario y sostenible del departamento de Arauca, cuenta con un listado de productores oferentes a compras públicas locales en la jurisdicción del departamento de Arauca, por ende, el futuro contratista se obligará a darle cumplimiento a lo establecido en la norma aplicables como lo es el Decreto 248 de 9 de marzo de 2021, "PARTE 20 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS - TÍTULO 1 - COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS, en el artículo 2.20.1.1.3. que señala: "Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus

organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Así mismo, se otorgarán los puntajes adicionales a quienes den cumplimiento a lo señalados en los artículos ARTÍCULO 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría; ARTÍCULO 2.20.1.2.1.- ARTÍCULO 2.20.1.2.2. y ARTÍCULO 2.20.1.2.3 del decreto 248 de 9 de marzo de 2021.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

YOMY VANESSA ESPINEL DURAN
Secretaria de Planeación Municipal